



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: MADERLINE MORELLI ORTÍZ, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SUS MENORES HIJOS JUAN ESTEBAN Y CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ MORELLI.

DEMANDADO: MANUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ VIANA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00223-00.

El despacho mediante auto de dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA.

Teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital, resulta inocuo ordenar su devolución.

Notifíquese y cúmplase

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d6434619485c1ac48b74a5e5ae401ab4a155d7c7b13d65782e7f31386ca59761
Documento generado en 08/07/2021 10:38:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>